



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

**CARGO**



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ORDENANZA N° 021 – 2007- A – MPA**

Atalaya, 20 de Noviembre del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Honorable Consejo Municipal de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 026, de fecha 12 de Noviembre del año 2007, por Unanimidad, aprobó el Acuerdo N° 219-2007. Declarando de interés provincial la Zonificación Ecológica Económica y de Ordenamiento Territorial, así como otros puntos importantes e inherentes al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194°, Primera parte de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos sociales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que para garantizar los procesos de uso y ocupación del territorio en el ámbito provincial es necesario conocer los diferentes alternativas de uso sostenible del territorio basado en la evaluación de las posibilidades y limitaciones con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio en armonía a las necesidades de la población y el ambiente.

Que el inciso d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, otorga a las Municipalidades competencias en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que el artículo 11 del decreto supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica Económica ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la difusión de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 16 del citado decreto supremo establece que cada proceso de ZEE, desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso), requiere la conformación de una Comisión Técnica.

Que, mediante Acuerdo N° 219-2007, de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026, de fecha 12 de Noviembre del año 2007; se aprueba también la conformación del Comité Técnico Provincial sobre Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**ORDENANZA N° 021 – 2007- A – MPA**

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en el Numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por voto favorable y Unánime, tomado el Acuerdo N° 219 – 2007, de Sesión Ordinaria de Concejo No 026-2007; se ha dado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERES LOCAL LA ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA. RECONOCIENDO ADEMAS A LA COMISION TECNICA DE LA MISMA, Y A LOS COMITES TECNICOS RESPECTIVOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** de interés local la Zonificación Ecología y Económica y el Ordenamiento Territorial.

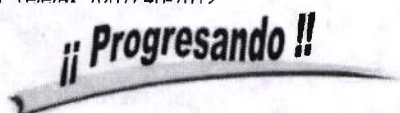
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONÓZCASE** a los representantes miembros de la Comisión ZEE y OT de las siguientes instituciones:

- Un representante de la Municipalidad Provincial de Atalaya
- Un representante de la Gerencia Sub-Regional Atalaya
- Dos representantes del Comité de Gestión Ambiental Municipal
- Un representante del Comité Gestión el Sira
- Un representante de Reserva Comunal el Sira
- Un representante de la Agencia Agraria
- Un representante de Frente de Lucha de Intereses de la Provincia de Atalaya
- Un representante de SENASA-Atalaya
- Un representante de la Administración Técnica de Riego- Sepahua
- Un representante de la Universidad Privada La Católica Sede Sapientiae-Atalaya
- Un representante de ONG WWF
- Un representante de ESSALUD
- Un representante del Sede ATFFS-INRENA-Atalaya
- Un representante de la UGEL-ATALAYA
- Un representante del Instituto Superior tecnológico-Atalaya
- Un representante de Unidad de Imagen Institucional y Protocolo-MPA
- Un representante de CONAM

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUYÁSE** la Comisión Técnica Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, conformada de la siguiente manera:

- Coordinador:** Un representante de la Gerencia Sub-regional Atalaya
- Sub-Coordinador:** Municipalidad Provincial de Atalaya
- Secretario:** ONG. WWF.

Miembros todas las instituciones que son nombrados en el artículo segundo.





**ORDENANZA N° 021 – 2007- A – MPA**

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIDA** la comisión técnica local de ZEE-OT, tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica ZEE a nivel provincial.
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.
- Los acuerdos se otorgan por mayoría simple de votos de los asistentes.
- Otras de acuerdo a las necesidades de la tarea encomendada.

**DISPOSICIONES FINALES**

**UNICA.-** La presente Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Atalaya entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, la cual se publicitará en los medios de comunicación de mayor importancia en cuanto a su cobertura

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROV. DE ATALAYA  
 FRANCISCO DE ASÍS MENDOZA DE SOUZA  
 ALCALDE